

 <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE INSTITUCIONES PARA ADULTOS</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS</p>	Política de DAI #: 500.70.26	Página 1 de 8
	Fecha Original En Efecto: 05/29/24	Fecha Nueva En Efecto: 05/29/24
	Reemplaza:	Con Fecha:
	Autorización de Administrador: Sarah Cooper, Administradora – 04/30/24	
	Publicación Requerida o Restricta: <input checked="" type="checkbox"/> PIOC <input checked="" type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Restricta	
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión para Vivienda Consistente con Identidad de Género		

POLÍTICA

La División de Instituciones para Adultos debe asegurar el tratamiento equitativo de individuos quienes se identifican como transgénero, o quienes tienen una condición intersexual cuando se está determinando vivienda, clasificación y programas, proporcionando una oportunidad para colocación en vivienda basada en la identidad de género a base de revisión de caso-por-caso.

REFERENCIAS

Manual Estadístico y Diagnóstico de Trastornos Mentales, 5^{ta} Edición (Revisión de Texto)
(DSM-5-TR) – Asociación Americana de Psiquiatría (2022).
Normas de Cuidado Versión 8 – Asociación de Profesionales Mundiales para Salud de Transgéneros (2022)
Directiva Ejecutiva 72 – Abuso Sexual y Acoso Sexual en Confinamiento (PREA)
Ley de Eliminación de Agresión Sexual en Prisión (PREA), Regla Fina, Mayo 2012
Política de DAI 300.00.78 – Nombre de PIOC y Cambios de Nombre
Política de DAI 303.00.04 – Guías Disciplinarias
Política de DAI 306.00.51 – Colocación en Celda de Ocupación Singular
Política de DAI 306.17.01 – Prueba por Drogas de PIOC
Política de DAI 306.17.02 – Búsquedas de PIOC
Política de DAI 309.20.03 – Propiedad y Ropa Personal de PIOC
Política de DAI 500.70.27 – Administración y Cuidado de Transgéneros

DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y FORMULARIOS

BOCM – Buró de Clasificación y Movimiento de Ofensores

DAI – División de Instituciones para Adultos

DOC – Departamento de Correcciones

DOC 3035B – Solicitud para Servicios Psicológicos

DOC-3793 – Evaluación de Vivienda para Transgéneros

DOC-3793A – Evaluación de PSU de Vivienda para Transgéneros

Política de DAI #: 500.70.26	Fecha Nueva En Efecto: 05/29/24	Página 2 de 8
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión para Vivienda Consistente con Identidad de Género		

Disforia de Género (GD) – Incomodidad o angustia causada por una marcada diferencia entre el género que una persona expresa/experimenta y el género que le fue sido asignado. Un diagnóstico del DSM-5-TR de Disforia de Género requiere que la condición esté presente por lo menos por seis meses y causa angustia o discapacidad significativa en funciones sociales, ocupacionales y en otras áreas importantes.

DOC-3802 – Solicitud de Preferencia para Búsqueda del Cuerpo con Palmadas

Terapia Hormonal – Una intervención física que masculiniza o feminiza el cuerpo por medio de la administración de hormonas, así como testosterona o estrógeno, con el propósito de reducir la disforia de género y minimizar el riesgo de depresión, ansiedad o discapacidad de funcionamiento.

Empleados de la Unidad de Servicios de Salud (HSU) – Empleados clasificados como Gerente de HSU, Psiquiatra, Doctor, Asistente de Doctor, Enfermero de Práctica Avanzada, Enfermero Practicante, Farmacéutico, Dentista, Enfermero Practicante, Optometrista, Enfermero Registrado, Enfermero Practico Licenciado. Terapeuta Físico o cualquier otra clasificación clínica que es supervisada directamente por Servicios de Salud.

Intersexual – Una condición donde la anatomía sexual o anatomía reproductiva o el patrono cromosómico no se conforma con definiciones de masculinidad o feminidad.

HSU – Unidad de Servicios de Salud

PIOC – Personas en Nuestro Cuidado

PREA – Ley de Eliminación de Agresión Sexual en Prisión

Empleados de la Unidad de Servicios Psicológicos (PSU) – Empleados clasificados como Supervisor de Psicólogos, Psicólogo Licenciado, Psicólogo Asociado, Asociado de Servicios Psicológicos, Trabajador Social Clínico, o cualquier otra clasificación clínica que está directamente supervisado por Servicios Psicológicos.

Sex – Sexo asignado, consistente con la anatomía genital.

SPN – Colocación por Necesidades Especiales

STG – Grupo de Amenaza a la Seguridad

Transgénero – Es una persona cuya identidad transitoria o permanente (ej., sentimiento interno de sentirse hombre o mujer) es diferente del sexo que se le asignó al nacer. Un individuo transgénero puede o no puede, no califica para una diagnosis de Disforia de Género dependiendo del nivel de angustia o discapacidad.

Política de DAI #: 500.70.26	Fecha Nueva En Efecto: 05/29/24	Página 3 de 8
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión para Vivienda Consistente con Identidad de Género		

Comité de Transgéneros – Un comité de consulta formado por el Administrador de DAI para proporcionar consulta sobre asuntos relacionados a políticas para transgéneros, incluyendo cuidados de salud, acomodaciones y propiedad, con membrecía indicada en la Política de DAI 500.70.27.

Comité de Vivienda Para Transgéneros – Es un comité de consulta formado por el Administrador de DAI para proporcionar consultas relacionados a Vivienda para Transgéneros y ubicación de PIOC's transgéneros, especialmente para solicitudes de ser colocados en vivienda consistente con identidad de género. La lista de miembros se encuentra en la Sección III.A.

Mujer Transgénero – Una persona que al nacer fue asignado como hombre, pero se identifica como mujer.

Hombre Transgénero – Una persona que al nacer fue asignado como mujer, pero se identifica como hombre.

WRC – Centro de Recursos de Wisconsin

WWRC – Centro de Recursos de Mujeres de Wisconsin

PROCEDIMIENTO

I. Revisión por PSU

- A. PIOC's deben enviar un DOC-3035B al Supervisor de PSU/designado para ser considerado de ser colocado en un establecimiento del DOC consistente con su identidad de género.
- B. El Supervisor de PSU/designado del establecimiento de envío debe completar el DOC-3793A para determinar si el PIOC cumple con los siguientes criterios:
 1. Una identidad de género cruzado ha sido claramente y consistentemente establecida por un mínimo de dos años. Evidencia puede incluir divulgación durante contactos clínicos con PSU, interacciones con empleados o compañeros, uso de acomodaciones, así como uso de ropa interior, uso de ducha, o cambios en apariencia, así como estilo de cabello, uso de maquillaje y de ropa.
 2. Por lo menos un año de tratamiento hormonal, a menos que esté contra indicado medicamente.
 3. Ha pasado por lo menos un año desde recepción en el lugar de admisión inicial.
 4. Tiempo anticipado para salir en libertad está por lo menos a un año.
 5. Conclusión con éxito de cualquier necesidad de tratamiento por ser ofensor sexual.

Política de DAI #: 500.70.26	Fecha Nueva En Efecto: 05/29/24	Página 4 de 8
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión para Vivienda Consistente con Identidad de Género		

- C. El Supervisor/designado de PSU del establecimiento de envío debe determinar si el PIOC cumple con todo el criterio indicado arriba en el DOC-3793A.
1. Si la respuesta es sí, el Supervisor de PSU/designado debe enviar el documento al Sub Director/Designado, quien debe hacer arreglos para una Revisión de Establecimiento, así como esta explicado en la Sección II.
 2. Si la respuesta es no, el Supervisor de PSU/designado deben enviar el DOC-3793A al Director de Salud Mental, anotando en la sección para comentarios las razones por las que el PIOC no cumple con los requerimientos de elegibilidad.
 3. Si la determinación no es clara, el Supervisor de PSU/designado puede consultar, ya sea con el Director de Salud Mental o con el Comité de Revisión del Establecimiento hasta que se haga una determinación.

II. Revisión de Establecimientos

- A. El Comité de Revisión de Establecimientos del establecimiento de envío debe consistir de los siguientes miembros:
1. Director y/o Sub Director
 2. Director de Seguridad
 3. Supervisor/designado de PSU
 4. Gerente/designado de Servicios de Salud
 5. Supervisor de la Unidad de Vivienda
 6. Otras disciplinas, así como el Director lo determine.
- B. Al recibir el DOC-3793A del Supervisor/designado de PSU, el Comité de Revisión del Establecimiento debe completar un DOC-3793 utilizando las guías y puntos de referencia que se encuentran en la lista del formulario. Las directrices incluyen:
1. Una identidad de transgénero ha sido claramente establecida por lo menos por dos años.
 2. Se han realizado pasos significativos hacia la transición a transgénero. En la mayoría de los casos, esto incluye por lo menos un año de tratamiento hormonal.
 3. La duración de encarcelamiento en un establecimiento del DOC ha sido suficiente para determinar el ajuste general, en la mayoría de casos por lo menos por un año. Colocación previa exitosa en un establecimiento del DOC consistente con identidad de género, o experiencia consistente y verificada de tener una vida en la comunidad en el rol del género deseado, son factores que pueden acelerar este marco de tiempo.
 4. El tiempo anticipado para salir en libertad es por lo menos un año.
 5. El ajustamiento en un establecimiento correccional ha sido positivo, considerando reportes de conducta y otra información documentada. Ofensas en contra de la seguridad corporal y ofensas en contra de la seguridad institucional deben ser consideradas con mucho cuidado. El individuo no ha demostrado tener un patrono de límites y habilidades

Política de DAI #: 500.70.26	Fecha Nueva En Efecto: 05/29/24	Página 5 de 8
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión para Vivienda Consistente con Identidad de Género		

interpersonales débiles que han resultado en problemas de clima o de tener efectos negativos en compañeros.

6. Antecedentes criminales, especialmente ofensas sexuales o de agresividad, no indica un riesgo significativo actual a individuos que se encuentran en el establecimiento de recepción, considerando la duración de tiempo que ha pasado y los resultados de tratamiento.
 7. Las necesidades de tratamiento y programas pueden ser cumplidos en el establecimiento de recepción y actualmente el PIOC no está rehusando en registrarse o en completar los programas primarios y el tratamiento necesario identificado.
 8. La salud mental ha estado estable por lo menos por un año.
 9. El PIOC ha demostrado compromiso apropiado con empleados de varias disciplinas.
 10. El PIOC tiene expectativas realísticas sobre las condiciones de confinamiento en el establecimiento de recepción y es capaz de trabajar con empleados de PSU para anticipar posibles obstáculos.
 11. Si hay preocupación presente sobre afiliación a STG o hay preocupaciones de SPN, estos no tendrán impacto significativo en la seguridad u operaciones del establecimiento de recepción.
- C. Artículos para consideración por el comité deben incluir: reportes de clasificación, revisión por la Comisión de Libertad Condicional, clasificación médica, archivos relevantes a salud mental, reportes de conducta, reportes de incidentes, estado de programas primarios, PSIs, resúmenes de revocación e investigaciones de cualquier institución.
- D. Una vez completado, el establecimiento debe presentar el DOC-3793 y el DOC-3793A al Director/designado de Salud Mental para revisión.
- E. El Director/designado de Salud Mental debe revisar el DOC-3793 y el DOC-3793A y enviarlo al Director/designado al establecimiento propuesto para traslado para revisión. Empleados del establecimiento propuesto para traslado pueden llevar a cabo una discusión de seguimiento con el establecimiento que desea enviar al PIOC, así como sea necesario. El Director/designado del establecimiento propuesto para traslado debe documentar aportaciones importantes en el DOC-3793 y devolverlo al Director de Salud Mental.

III. Comité de Vivienda para Transgéneros

- A. Membrecía incluye:
1. Asistente de Administrador de DAI
 2. Director de Salud Mental
 3. Jefe de Seguridad de DAI
 4. Director de PREA
 5. Director o designado del establecimiento propuesto para traslado

Política de DAI #: 500.70.26	Fecha Nueva En Efecto: 05/29/24	Página 6 de 8
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión para Vivienda Consistente con Identidad de Género		

- B. El Comité de Vivienda para Transgéneros debe revisar ambos formularios, el DOC-3793 y el DOC-3793A.
 - 1. El Comité de Vivienda para Transgéneros debe hacer recomendaciones al Administrador de DAI y al Secretario sobre aprobación o denegación de la solicitud.
 - 2. Si es denegada, el Comité debe recomendar un marco de tiempo para que el PIOC pueda volver a aplicar, si es apropiado.
 - 3. El Secretario debe aprobar o denegar la recomendación del Comité.
 - 4. Si la solicitud para traslado es aprobada, el Director/designado de BOCM debe ser notificado para iniciar la acción de clasificación y coordinar el traslado.

- C. Rol de los Miembros del Comité de Vivienda para Transgéneros:
 - 1. Puede presidir en reuniones para ejercitar guía y dirección.
 - 2. Debe tener solo poder de consulta.

- D. El Comité no tiene ninguna autoridad de responsabilidad colectiva, poder de deber o deberes conferidos a la organización en su conjunto, distintos de aquellos de los miembros individuales.

- E. Un representante de la Oficina de Asesoría Legal puede estar en las reuniones para proporcionar asesoría legal.

- F. Para PIOC que son intersexuales, el Administrador de DAI puede hacer determinaciones sobre vivienda después de consultar con empleados apropiados médicos, psicológicos, y del establecimiento de manera independiente al proceso formal descrito en esta política.

IV. Operaciones en el Establecimiento de Recibo Consistente con Identidad de Género

- A. Si un hombre transgénero, una mujer transgénero o un PIOC intersexual es colocado en un establecimiento consistente con identidad de género, lo siguiente debe aplicar:
 - 1. Colocación inicial debe ser en una celda singular y debe ser revisada a base de caso-por caso.
 - 2. La ducha inicial se debe llevar a cabo por separado de otros PIOC y debe ser revisada a base de caso-por-caso.
 - 3. Búsquedas del cuerpo con palmadas, al desnudo, pruebas de orina y búsquedas para propósitos de transporte se deben llevar a cabo, así como está indicado en las Políticas de DAI 500.70.27, DAI 306.17.01 y la Política de DAI 306.17.02.

- B. Para transporte fuera del establecimiento, por lo menos uno de los empleados de transporte debe ser del género apropiado para completar cualquier necesidad de búsquedas o de supervisar al PIOC en un cuarto de examen médico, sujeto a la disponibilidad de dicho empleado.

Política de DAI #: 500.70.26	Fecha Nueva En Efecto: 05/29/24	Página 7 de 8
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión para Vivienda Consistente con Identidad de Género		

V. Remoción del Establecimiento de Recepción Consistente con la Identidad de Género

- A. El Director/designado del establecimiento de recepción puede solicitar al Comité de Vivienda para Transgéneros una revisión del PIOC para su posible remoción del establecimiento consistente con la identidad de género. El Comité de Vivienda para Transgéneros pueden considerar colocación en un establecimiento bajo las siguientes circunstancias:
1. Mal ajustamiento.
 2. Demuestra un patrono de límites y habilidades interpersonales débiles que causan problemas al clima o es perjudicial a la salud psicológica o física de compañeros.
 3. Solicitud del PIOC de regresar a su establecimiento previo.
 4. La colocación en el establecimiento es perjudicial a la salud psicológica del PIOC, llevando a tomar riesgos de dañarse a sí mismo o a otros.
- B. El Comité de Vivienda para Transgéneros deben enviar la recomendación a la Oficina del Secretario y al Administrador de DAI.

VI. Traslado a/de WRC/WWRC

- A. Empleados de PSU deben completar una derivación en el Expediente de Cuidados de Salud para iniciar la remisión a WRC.
- B. Empleados del DOC y de WRC deben acordar mutuamente sobre aceptaciones de casos derivados a WRC, con planificación anticipada en las áreas de necesidades de tratamiento, objetivos de tratamiento y la posible duración de estadía.
- C. Colocación en WRC debe, en general, ser consistente con el género del establecimiento que envía al PIOC (establecimientos para mujeres a WWRC y establecimientos para hombres a WRC). Se pueden hacer excepciones por razones clínicas a base de caso-por-caso.
- D. Por lo menos uno de los empleados de transporte debe ser del mismo género del PIOC.
- E. Si problemas de conducta ocurren, empleados de WRC deben consultar con empleados del establecimiento de envío para determinar si colocación en WRC continua ser apropiada.

DIVISIÓN DE INSTITUCIONES PARA ADULTOS – IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento:		
Fecha Original En Efecto:	Numero de Política de DAI:	Página 8 de 8
Fecha Nueva En Efecto:	Reemplaza: N/A	Con Fecha:
Capítulo: 500 Servicios de Salud		
Tema: Revisión de Vivienda Consistente con Identidad de Género		
Implementación	<input type="checkbox"/> Como escrito	<input checked="" type="checkbox"/> Con los procedimientos de abajo para implementación en el establecimiento
Autorización de Director/Superintendente de Centro:		

REFERENCIAS

DEFINICIONES, ACRÓNIMOS, Y FORMULARIOS

PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO

II.

- A.
 - 1.
 - a.
- B.
- C.

III.

- A.
- B.
- C.